

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad a las catorce horas con treinta minutos del treinta de marzo del año dos mil diecisiete.

I. Notando por medio del auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, notificado en fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, por medio del cual se le requirió a LABORATORIOS LANSIER S.A.C, para que en el plazo de quince días hábiles regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciséis de los productos:

- FLORIL NUEVA FORMULA 0.03% SOLUCION OFTALMICA ESTERIL, del fabricante LABORATORIO VITALINE S.A.C. (Principal), con número de registro F048719112015;
- PREDZO 1% SUSPENSIÓN OFTALMICA ESTERIL, del fabricante LABORATORIO VITALINE S.A.C. (Principal), con número de registro F054303122015.

II. Visto el correo electrónico de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, remitido por la señora Maria Perez, en el cual manifiesta que: “[...] *ambas anualidades 2016 estan canceladas, adjunto recibos de pago y una resolucio de cambio de nombre [...]*”.

Asimismo, en el correo electrónico se anexan mandamientos de pago con referencias No.: 1088266 y No.: 1088261.

III. Considerando el correo electrónico relacionado en el romano II de la presente resolución, y visto los mandamientos de pago con referencia No.: 1088266 y No.: 1088261, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I de esta misma resolución.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciséis de los productos:
- FLORIL NUEVA FORMULA 0.03% SOLUCION OFTALMICA ESTERIL, del fabricante LABORATORIO VITALINE S.A.C. (Principal), con número de registro F048719112015;

- PREDOS 1% SUSPENSIÓN OFTÁLMICA ESTERIL, del fabricante LABORATORIO VITALINE S.A.C. (Principal), con número de registro F054303122015.

b) Archívese el presente expediente administrativo.

c) Infórmese a la Unidad de Registro y Visado para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.

d) Notifíquese.-

*****RLMORALES*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****RUBRICADAS*****